

Sistemas de Gestión			
<b>HonduCaribe</b> HONDUCARIBE/E.C.A.R.A.	<b>Manual de Políticas Generales de Honducaribe y sus Bases Asociadas</b>	<b>Código</b>	<b>P6-M-RHOI</b>
		<b>Versión</b>	<b>06</b>
		<b>Fecha</b>	<b>10/06/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>1</b>

## PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente Manual de Políticas está establecido con la finalidad de crear un ambiente de trabajo inclusivo, basado en los derechos humanos universales. Fortaleciendo las relaciones laborales justas en la organización.

El presente documento es de aplicación obligatoria para Honducaribe y sus bases Asociadas.

## RESPONSABILIDADES

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas son responsables del estricto cumplimiento de lo que se describe en este manual, a través de sus funcionarios autorizados.

### 1. Política de Libertad de Asociación y Negociación *Colectiva*

En cumplimiento a la ley laboral del país y convenios 87 y 98 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas se comprometen a:

- ✓ Independientemente del ámbito donde desarrolle sus operaciones, respeta el derecho de sus empleados a la libertad de asociación, sindical y a la negociación colectiva y manifestará públicamente este compromiso.
- ✓ Apoyar para que sus empleados puedan reunirse para discutir en libertad, cuestiones relevantes a sus condiciones de trabajo o empleo.
- ✓ Cuando la situación lo requiera, instará a las autoridades competentes a realizar las actuaciones que pudieran derivarse en relación con posibles abusos de los derechos humanos sufridos los representantes de los trabajadores, cooperará con ellas de manera proactiva en las investigaciones que pudieran desarrollarse y hará un seguimiento de estas.

### 2. Política No contratación Mano de Obra Infantil

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, se comprometen a velar para que en ninguna de sus actividades u operaciones agroindustriales se produzcan casos de violación de los derechos de los niños y a evitar las peores formas de maltrato infantil según lo establecido en el Convenio número 182 de la OIT y a verificar que en sus procesos de contratación de trabajadores se contrate solo a personas que superan la edad mínima para trabajar establecida en el Convenio número 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleado.

En este sentido Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, se comprometen a cumplir escrupulosamente con la legislación laboral vigente en cada una de las áreas

HonduCaribe  
E.C.A.R.A  
COPIA CONTROLADA

<b>Código</b>	<b>P6-M-RHOI</b>
<b>Versión</b>	<b>06</b>
<b>Fecha</b>	<b>10/06/2024</b>
<b>Página</b>	<b>2</b>

donde opera, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral en materia de trabajo infantil, y a implantar, en aquellos casos que resulte necesario, medidas para asegurar su total cumplimiento.

### **3. Política de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación**

En Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, estamos conscientes que el talento humano de nuestra empresa es el recurso más importante que tenemos y por ello nos comprometemos a velar por la existencia en el seno de las empresas de un entorno laboral en el que no tengan cabida actitudes discriminatorias por razón nos comprometemos a:

- No discriminar en los procesos de contratación y promoción de los empleados por razón raza, casta, color, género, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, afiliación política, nacionalidad, origen étnico, origen social, asociación sindical, discapacidad, edad o enfermedad infectocontagiosa u otras afectaciones de la salud.

### **4. Política de Respeto a los Derechos Humanos**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, se comprometen a garantizar el goce de los derechos humanos de sus trabajadores de acuerdo con la declaración universal de la ONU y no podrán de ninguna manera, ser forzado a sufrir ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo.

### **5. Política de Respeto a los Defensores de Derechos Humanos**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, reconocen el derecho de toda persona, grupos y asociaciones que promueven y protegen los derechos humanos universalmente reconocidos y que contribuyen a la eliminación efectiva de todas las formas de violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas y los pueblos en el marco de los derechos nacionales e internacionales.

### **6. Política de Prevención de Acoso Sexual**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, se comprometen a promover un ambiente de trabajo libre de acoso sexual. Creando un ambiente en el cual todos los empleados reciben un trato justo, digno, decente, respetuoso conforme a las leyes aplicables y mediante el cumplimiento de lo establecido en el P6-P-RH02 (Procedimiento Para Denuncias de Acoso Sexual).

### **7. Política de Respeto a los Derechos Reproductivos**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, se comprometen a respetar los derechos reproductivos de sus colaboradores para que puedan decidir libre y responsablemente el número de hijos espaciamiento entre los nacimientos y a

<b>Código</b>	<b>P6-M-RHOI</b>
<b>Versión</b>	<b>06</b>
<b>Fecha</b>	<b>10/06/2024</b>
<b>Página</b>	<b>3</b>

disponer de información y medios para ello, y el derecho de alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Asimismo, respetar el derecho de la mujer a decidir si la maternidad es una opción en su vida y cuando desee hacerlo apoyarla, brindándole seguridad social y justicia en el trato de acuerdo con la Legislación Vigente.

#### **8. Política Trabajo Forzado o Trata**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, prohíben el uso de cualquier forma de trabajo forzado incluidos, el trabajo carcelario, el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre por deudas, el trabajo militar o esclavo y cualquier forma de tráfico humano.

#### **9. Política de No Sustitución de Contratos**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, realizan diferentes formas de contratación de acuerdo con la legislación vigente, respetando las cláusulas aplicables dentro de los contratos sin sustitución o alteración de estas.

#### **10. Política de Trabajadores Migrantes y Extranjeros**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas, respetan los derechos humanos universales de todos los trabajadores, también extendemos el campo de la igualdad entre los trabajadores migrantes, extranjeros y nacionales garantizando, igualdad de oportunidades, trato justo en el empleo y la ocupación, seguridad social, derechos sindicales y culturales y las libertades individuales y colectivas, según lo dispone la legislación vigente.

#### **11. Política de Equidad de Genero**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y su Bases Asociadas, promueven el respeto a la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, adoptamos medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, en función de lo que establece de la Ley de Oportunidades de la Mujer.

#### **12. Política de No Uso de Paramilitares y Mercenarios**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y su Bases Asociadas, no hacen uso de personal paramilitar y mercenarios para preservar la paz y la seguridad en sus organizaciones y regiones donde ejercen sus operaciones, así mismo se prohíbe la intimidación extrajudicial y el acoso de fuerzas de seguridad contratadas.

#### **13. Política de Trabajos Especiales**

Honducaribe/E.C.A.R.A. y sus Bases Asociadas declaran que respetan los derechos laborales establecidos en la legislación nacional vigente y los convenios internacionales ratificados por el país a todos los trabajadores contratados bajo

Código	P6-M-RHOI
Versión	06
Fecha	10/06/2024
Página	4

modalidades de trabajo especial, cuando esto ocurra, como ser extranjeros, temporales, bajo la modalidad de empleo por hora y demás establecidos en la ley.

#### DOCUMENTOS Y REFERENCIAS

- P6-P-RH02 Procedimiento Para Denuncias de Acoso Sexual
- Código de Trabajo
- Código de Salud
- Decreto del Salario Mínimo
- Código Tributario
- Reglamento Interno
- Constitución de la Republica
- Ley de Oportunidad de la Mujer
- Código de la Niñez y la adolescencia, Decreto 73-96
- Código de la familia, Decretos 76-84
- Convenidos OIT (182,29,105,111,138)
- Declaración de UN sobre derechos de pueblos indígenas
- Decreto Legislativo 147-99 Ley especial de VIH/Sida
- Decreto Legislativo 17-91. Ley de promoción de empleos para personas minusválidas
- Ley de Ministerio Publico Decreto No. 228-93
- Política Nacional de la Mujer y el II plan de Igualdad y equidad de Género en Honduras
- Ley de protección para las y los defensores (as) de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, y su reglamento.



Revisado por  
Gerencia de Sistemas de Gestión



Aprobado por  
Responsable Área Gestora